

23/12/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-15053673-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3857/21 (EX-2021-27545560-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 745/21, se aprobó el uso de la opción de prórroga para el renglón único del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 380-0757-OC21, suscripta con la firma TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-69915756-9, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de trailers, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta (\$ 3.890.350), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de trescientos veinte (320) días;

Que, llegada esta instancia, se advierte un error involuntario tanto en la parte motivacional como dispositiva del acto administrativo, al consignar incorrectamente el valor del monto de la citada prórroga, debiendo ser la misma en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta (\$ 3.890.250);

Que, como corolario de lo expuesto, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias), corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el valor mencionado y los artículos 1° y 2° de la Disposición Propia SEAyT N° 745/21, los que deberán quedar redactados de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.** *Aprobar el uso de la opción de prórroga para el renglón único del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 380-0757-OC21, suscripta con la firma TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-69915756-9, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta (\$ 3.890.250), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de trescientos veinte (320) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*" Y "**ARTICULO 2º.** *El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto*

General Ejercicio 2022 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 9, por la suma total de pesos tres millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta (\$ 3.890.250)”.

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981, el Anexo Único del Decreto Reglamentario N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rectificar los artículos 1º y 2º de la Disposición SEAyT N° 745/21 de fecha 16/11/2021 de Opción de Prórroga.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 1º de la citada Disposición, que quedará redactado de la siguiente manera: *“Aprobar el uso de la opción de prórroga para el renglón único del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 380-0757-OC21, suscripta con la firma TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-69915756-9, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta (\$ 3.890.250), a partir del día 1º de enero de 2022, por el término de trescientos veinte (320) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.”*

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 2º de la citada Disposición, que quedará redactado de la siguiente manera: *“El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 9, por la suma total de pesos tres millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta (\$ 3.890.250)”*.

ARTÍCULO 4º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y notificar al oferente, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.